

Rad.76-111-33-33-003-2020-00155-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
GUADALAJARA DE BUGA

Guadalajara de Buga, Veintiséis (26) de julio de 2021.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A través de auto interlocutorio No. 467 del 30 de noviembre de 2020, se admitió la demanda seguida por el señor JOSE MANUEL BERMÚDEZ VELASQUEZ contra la NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FOMAG, la cual fue notificada a la entidad demandada a través de correo electrónico el día 1 de febrero del año en curso. El término legal para contestar la demanda venció el día **27 de abril de 2021.**

Dentro de dicho término la parte demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG, presentó contestación de la demanda y propuso excepciones.

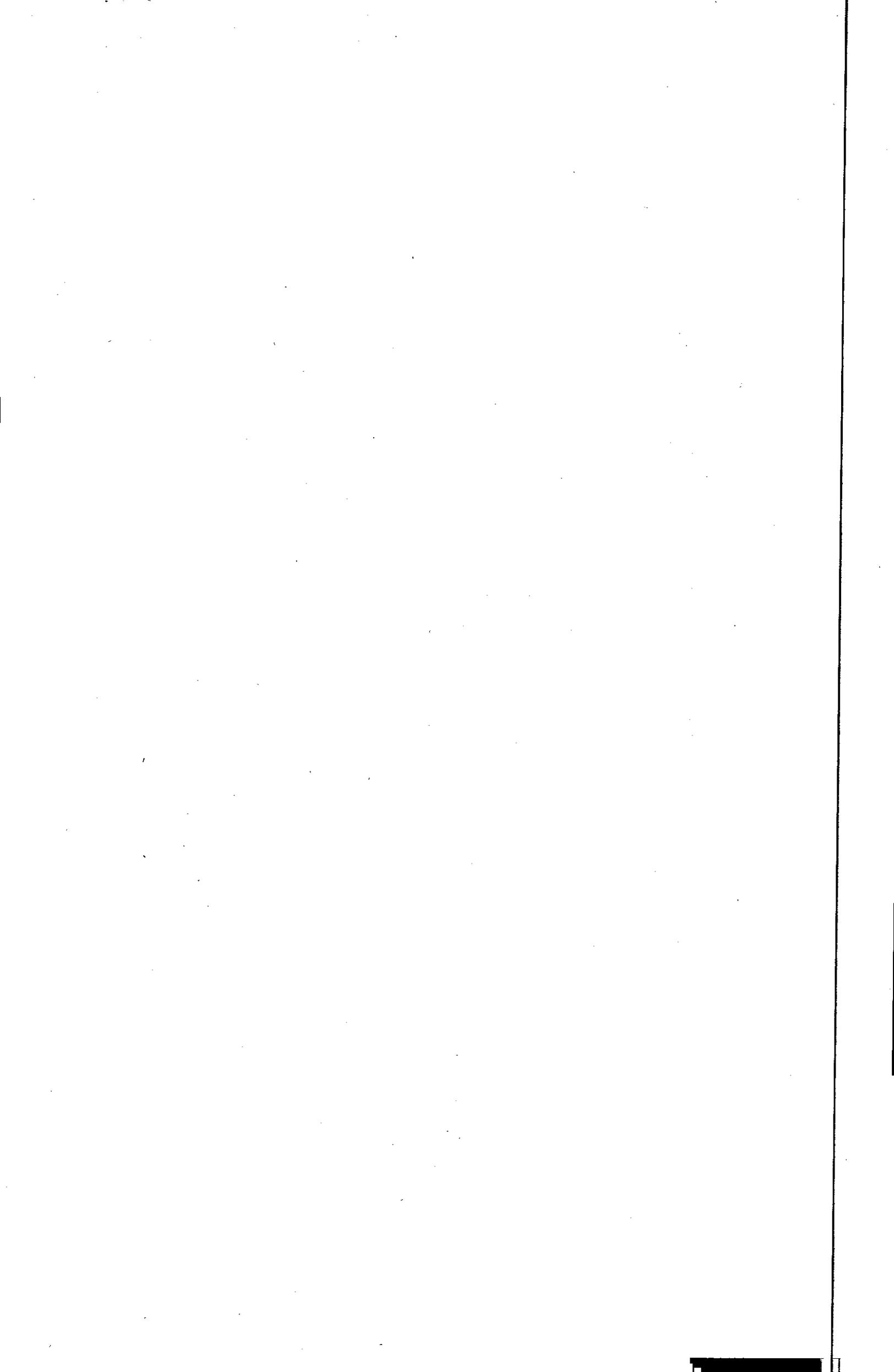
De las excepciones propuestas por la parte demandada Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, se corre traslado en la página web de la Rama Judicial los días 27, 28 y 29 de julio del 2021.

Para proveer.

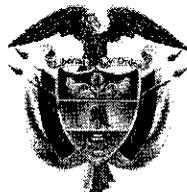
A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Diana V. Granda'.

DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA

TRASLADO DE EXCEPCIONES, días 27, 28 y 29 de julio de 2021

Radicación	Medio de Control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2020-00155	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Jose Manuel Bermúdez Velásquez	Nación- Ministerio de Educación- Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio- FOMAG	Julio 27 de 2021	Julio 29 de 2021


DIANA VANESSA GRANDA ZAMBRANO
SECRETARIA

